HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 JUN 2007
NOTA Nº 183
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 411/07 LETRA E
15 JUN 2007
ENTRADA / SALIDA

Nº 1800/07
14 de Junio de 2007.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Nacional Nº 19.945, Código Electoral Nacional y sus modificatorias, la Ley Provincial Nº 3.098 de Corporaciones Municipales y el Decreto Provincial Nº 457/07 de fecha 15 de Mayo de 2.007; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las normas legales referidas en el Visto, se convoca a elecciones provinciales para el día 16 de Septiembre de 2007 para el periodo 2007 – 2011.

Que a través del Artículo 8º del Decreto Provincial Nº 457/7, se invita a los Municipios a adherir a la convocatoria a los comicios para el día 16 de Septiembre de 2007.

Que de conformidad a lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 3.098 corresponde al Honorable Concejo Deliberante efectuar la convocatoria a elecciones en el orden local.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) La Corporación Municipal de Rada Tilly adhiere al Decreto Provincial Nº 457/07 de fecha 15 de Mayo de 2.007 de convocatoria a elecciones.

Art. 2º) Convócase para el día 16 de Septiembre de 2.007 a comicios en jurisdicción municipal, en los términos de los Artículos 10 y 11 de la Ley Provincial Nº 3.098, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de la misma ley, para la elección de:

a. Intendente

b. Seis (6) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes

Art. 3º) Delégase en el Tribunal Electoral Provincial las facultades electorales con la participación del Tribunal Electoral Municipal que deberá realizar la tarea de actualización del padrón suplementario de extranjeros.

Art. 4º) Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal Electoral Provincial y al Tribunal Electoral Municipal en los plazos establecidos por el Artículo 8º del Decreto Provincial Nº 457/07.

Art. 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

PAULA VALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante